

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

<b>RADICADO</b>	05001 33 33 010 <b>2012 00197 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE</b>	JUAN ALBERTO JARAMILLO RESTREPO Y/OS.
<b>DEMANDADO</b>	ESE SAN RAFAEL DE ANGOSTURA
<b>ASUNTO:</b>	DEJA SIN VALOR ACTUACIÓN- RECONOCE PERSONERÍA- FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO, para que represente los intereses de la entidad accionada.

De otro lado, se deja sin valor el traslado de la liquidación que obra a folios 520 del cuaderno, toda vez que la parte accionada presentó recurso de apelación dentro del término legal para ello.

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 9 de julio de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada personalmente a las partes, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 10 de julio de 2014 (folios 516) y a la demandada por edicto el 18 de julio de 2014.

Frente a esta decisión, la parte accionada presentó recurso de apelación el 6 de agosto de 2014 (folios 522 a 530).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

*“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”*

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por la parte, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **25 de agosto de 2014 a las 10:30 a.m.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 19 de agosto de 2014  
Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES ZULUAGA**